

CEREMONIA SE REALIZÓ EN TOKIO
CANCILLERES DE CHILE Y JAPÓN FIRMAN TRATADO DE LIBRE COMERCIO
27 DE MARZO DE 2007

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE, ALEJANDRO FOXLEY, Y DE JAPÓN, TARO ASO, FIRMARON HOY EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO (TLC) ENTRE AMBOS PAÍSES, QUE INCLUYE CAPÍTULOS DE: ACCESO A MERCADOS, COMERCIO DE SERVICIOS, SERVICIOS FINANCIEROS, INVERSIONES, MEDIDAS FITOSANITARIAS, COMPRAS PÚBLICAS, BARRERAS TÉCNICAS AL COMERCIO Y ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS, ENTRE OTROS.



Los ministros de Relaciones Exteriores de Chile, Alejandro Foxley y de Japón, Taro Aso, firmaron hoy en Tokio el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre ambos países, que incluye capítulos de: Acceso a Mercados, Comercio de Servicios, Servicios Financieros, Inversiones, Medidas Fitosanitarias, Compras Públicas, Barreras Técnicas al Comercio y Entrada Temporal de Personas, entre otros.

El Canciller Foxley explicó que "éste Acuerdo con Japón contribuirá a incrementar el intercambio comercial de bienes y servicios, y a mejorar el clima de los negocios entre ambos países, permitiendo a los empresarios japoneses y chilenos contar con reglas claras al momento de optar por el destino de sus inversiones"

Asimismo, señaló que "hace algunos años comenzamos a explorar en Asia. Nos atrevimos a irrumpir en un mercado extraordinariamente grande y diversificado y hoy con la materialización de este TLC, junto a los acuerdos que Chile ya tiene con la República Popular de China, Corea del Sur, India y el P4 (Nueva Zelandia, Brunei y Singapur), además de la red de tratados que existen con América del Sur, Chile se está transformando en una plataforma de conexión en la cuenca del Pacífico".

El capítulo de Servicios otorga mayor certeza jurídica a los prestadores transfronterizos de servicios de ambos países en sectores tales como: servicios profesionales, transporte marítimo y telecomunicaciones. En materia de Servicios Financieros, el Acuerdo garantiza el acceso recíproco de los instrumentos financieros en condiciones de no discriminación respecto de instituciones financieras nacionales.

Por otra parte, el capítulo de medidas fitosanitarias le asegura a Chile que las exigencias en esta materia a sus exportaciones de alimentos, se basarán en la aprobación de protocolos sanitarios de forma que dichas medidas no generen barreras comerciales a nuestro comercio.

En el capítulo de Compras Públicas, se establecen los principios y procedimientos que regirán el acceso de proveedores chilenos a las compras que realice el Gobierno de Japón. De esta forma, los proveedores chilenos gozarán del mismo trato que recibe un proveedor japonés cuando participa en una licitación. La cobertura incluye las contrataciones de bienes y servicios que efectúen las entidades de ambos países, tanto a nivel del gobierno central como subcentral.

Este capítulo viene a sumarse a los ya vigentes con Estados Unidos, Unión Europea, EFTA, Corea y el P-4. Estos, junto a aquellos acordados con Canadá, México y Colombia, permitirán que las pequeñas y medianas empresas nacionales puedan participar de mercados tradicionalmente cerrados al proveedor extranjero.

En esta línea el Secretario de Estado chileno, enfatizó que "la firma de este TLC implica un gran desafío para los empresarios y productores de nuestro país. El gobierno abrió las puertas buscando nuevas oportunidades de negocios, pero ahora se les presenta el desafío de cumplir con las exigencias para enfrentarse a un mercado de 127 millones de potenciales consumidores".

Acceso a Mercados

Por otra parte, el capítulo de Acceso a Mercados permitirá ampliar y diversificar las exportaciones chilenas hacia la segunda economía mundial, las que durante el 2006 totalizaron US\$ 6.374,10 millones. En la práctica, el acuerdo en el capítulo de Acceso a

Mercados con Japón, implicará que más del 70% de las exportaciones chilenas a ese país quedarán con arancel cero una vez que comience a regir el Tratado.

El sector agrícola será uno de los más favorecidos en esta negociación. Un 53% de los envíos agrícolas a Japón quedarán desgravados de inmediato, mientras que otro 35%, gozará de un acceso preferencial por la vía de cuotas arancelarias desde el primer día de vigencia del Acuerdo. Es decir, casi el 90% de nuestras exportaciones agropecuarias tendrán arancel cero o una preferencia arancelaria importante para ingresar al mercado japonés.

Por su parte, casi el 90% de las exportaciones japonesas quedará con arancel cero en el mercado chileno. Esto supone un beneficio para los consumidores chilenos y para la economía del país, ya que los bienes de capital, que son claves para la modernización y ampliación de nuestra base productiva, quedarán con liberalización inmediata, al igual que los automóviles y la mayoría de los bienes de consumo final. Los productos intermedios, industriales y más elaborados se desgravarán en diferentes plazos.

Se espera que el proceso interno de ambos países relativo a la aprobación y ratificación del Acuerdo finalice durante el 2007 para que entre en vigor a la brevedad.